



MENDOZA, **29 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8712/20 caratulado: "*S\Solicitar "Adicional por función crítica" para el Prof. Roberto GUERRINI en las materias Psicología Aplicada al Diseño I y Psicología Aplicada al Diseño II FAD"*

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud surge a que el Prof. GUERRINI viene desempeñando las funciones docentes en las cátedras de "*Psicología Aplicada al Diseño I y II*", adaptando las metodologías de enseñanza y aprendizaje a la virtualidad en este contexto de crisis y colaborando activamente con el profesor titular de ambos espacios.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Por ello, atento a los informes producidos por Dirección de Personal y de Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", al Prof. Roberto Eduardo GUERRINI (Legajo N° 18.915- CUIL N° 20-17568104-4), por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 95/100 (\$4.756,95) mensuales, desde el UNO (1) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, sobre el cargo de Profesor Adjunto (SE) para el dictado de los espacios "**Psicología Aplicada al Diseño I y II**" que se dictan en las Carreras de Diseño de esta Facultad.

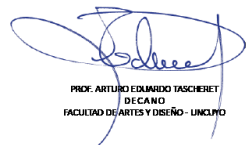
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2º considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 388**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROFE. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO